ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Adquisiciones Municipal

RECIBIDO
24 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4259

LA LIGUA, 24 MAY 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento vigente y sus modificaciones posteriores.
6. Solicitud de compras 0022451/2024, Dideco
8. -D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere la adquisición de alimentos, destinados a implementación de albergue de emergencia municipal, según se detalla en solicitud de compras 0022451/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario. (con cargo a la cuenta **21405-31**)

4. Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra g) establece expresamente que: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".

5. Que, por su parte, para las compras menores a 10 U.T.M. el Reglamento de Ley N°19.886, indica en su artículo 10, número 7, letra j) que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

6. Que, conforme al cuadro de valores entregado por la Dirección de Administración y Finanzas, y teniendo presente además las cotizaciones obtenidas de proveedores locales, se puede constatar que al realizar el ejercicio mental de realizar una licitación pública, los costos asociados a ella, tanto materiales como personales, son mayores al presupuesto con el que se cuenta para una licitación, resultando desproporcionado para esta administración recurrir a dicha modalidad de contratación, al tratarse de una compra menor a 100 U.T.M., considerando además que la Unidad de Adquisiciones debe atender las diversas necesidades del municipio y sus múltiples unidades, que día a día requieren

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Adquisiciones Municipal

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA-Nº 4259

la realización de procesos administrativos para adquirir distintos bienes y servicios, tanto para cubrir las necesidades de la comunidad como para el correcto funcionamiento interno, además de considerar que los proveedores con los cuales se cotizó han demostrado seriedad, confianza y seguridad en las prestaciones de servicios de similares características, cumpliendo dentro de tiempo y forma.

7. Que, expuesto lo anterior, resulta totalmente procedente fundar el presente servicio de publicidad y difusión antes mencionados, en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la adquisición de alimentos destinados a albergue de emergencia municipal.

2. TÉNGASE PRESENTE que este servicio se materializará contratando a la empresa **"Cristian Zamora Góngora"** por un monto de **$2.000.000** impuestos incluidos, **Rut. 12.820.208-0.**

3. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j), respectivamente, para la contratación de servicio de publicidad y difusión.

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile Compra al proveedor cotizado al proveedor **"Cristian Zamora Góngora"**.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones (prioritario)

/
PPV/HRG/lfv.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VALORIZACIÓN HORAS EFECTIVAS DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LICITACIONES

Considerando la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada, en especial lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra j) del reglamento de compras públicas D.S 250, se podrá acudir al Trato o Contratación Directa ***"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributaria Mensuales"***, como es el caso, y según se describe en cuadro resumen referido al costo para la evaluación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	**Funcionarios que forman parte del proceso.**	**H/H asociadas al proceso.**	**Valor H/H**	**Monto Total.**
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	10	4.073	40.730
	Tecnico Grado 11° (Encargado Expo La Ligua)	5	4.873	24.365
Aprobación de Bases.	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Director de Control Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	3	2.491	7.473
Publicación de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Preparación de ofertas para evaluar.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Comisión Evaluadora.	Administrador Municipal Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	4	4.073	16.292
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Director de Control Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	2	2.491	4.982
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	3	4.073	12.219
		TOTAL VALOR HH		**665.891**

Cuadro Evaluación por Licitación:

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
Cristian Zamora Gongora	2.000.000	665.891	33%	2.665.891

En conclusión, en el caso anteriormente descrito en el Cuadro Evaluación por Licitación, el **valor HH Licitación** encarece considerablemente el monto Final de Adquisición; generando un monto desproporcionado en relación al monto de la Licitación originalmente considerado.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 24.05.2024

0022451

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dirección de Desarrollo Comunitario

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Implementación Albergue de Emergencias con cargo a la cuenta MIDEPLAN Nº 21405-31 / Fondos MIDEPLAN.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	= Item Alimentos		
	Segun Cotización adjunta		
	al Proveedor:		
	Cristian Zamora Gorgoni.		
	Supermercado "El TROPEZÓN"		
	12.820.208-0		
		TOTAL $	2.000.000.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
24 MAY 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Importante la imagen/Folio 276179 Cabildo

COTIZACIÓN SUPERMERCADO "EL TROPEZÓN", RUT 12.820.208-0
REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ZAMORA GÓNGORA.
PARA: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA: 23 MAYO 2024

	LISTADO SUPERMERCADO	VALOR UN	VALOR TOTAL
30	MERMELADA 200GR	$ 1.000	$ 30.000
10	MARGARINA 900GR	$ 6.000	$ 60.000
30	PATE 125GR	$ 600	$ 18.000
30	ARROZ 1 KILO G1	$ 1.800	$ 54.000
30	TALLARINES 400GR	$ 900	$ 27.000
30	CORBATAS 400 GR	$ 900	$ 27.000
30	CANUTOS 400 GR	$ 900	$ 27.000
30	POROTOS 1 KILO	$ 3.000	$ 90.000
30	LENTEJAS 1 KILO	$ 3.000	$ 90.000
30	GARBANZOS 1 KILO	$ 3.000	$ 90.000
20	SAL 1 KILO	$ 500	$ 10.000
20	AZUCAR 1 KILO	$ 1.100	$ 22.000
10	ENDULZANTE 180 ML	$ 3.200	$ 32.000
10	CAJAS DE TE CEYLAN 100 BOLSAS	$ 2.900	$ 29.000
10	CAFÉ INSTANTANEO 150 GR	$ 4.800	$ 48.000
30	HARINA 1 KILO	$ 1.100	$ 33.000
10	MANTECA 200GR	$ 1.900	$ 19.000
30	ACEITE 1 LITRO	$ 2.000	$ 60.000
30	TARROS ATUN 160GR.	$ 1.200	$ 36.000
30	TARROS JUREL 425GR.	$ 2.000	$ 60.000
60	SALSA DE TOMATE ITALIANA 200GR.	$ 800	$ 48.000
10	ARVEJAS CONGELADAS 1K	$ 3.000	$ 30.000
10	CHOCLO CONGELADO 1K	$ 3.000	$ 30.000
61	HAMBURGUESAS 100GR	$ 900	$ 54.900
30	PAQUETE CHORIZO 400GR	$ 3.000	$ 90.000
100	JUGO EN POLVO VARIEDADES	$ 230	$ 23.000
23	PAN DE MOLDE 740G	$ 2.700	$ 62.100
40	TRUTRO DE POLLO 1K	$ 2.500	$ 100.000
35	PULPA PIERNA CERDO 1K	$ 9.000	$ 315.000
35	CARNE DE VACUNO CHOCLILLO 1K	$ 11.000	$ 385.000
		TOTAL	**$ 2.000.000**